



A: Pablo Galán: Dirección de Recursos Humanos y Organización.

D. RRHH y Organización  
Nº Registro Entrada 196/22

Asunto: Solicitud de baremación en lenguas cooficiales .

Madrid, a 14 de Diciembre de 2022.

La Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal, recoge en su articulado cual es la función de RTVE respecto a la diversidad lingüística y cultural de España (artículo 3 e) y g), artículo 7.4, artículo 28.1).

Artículo 3. Encomienda del servicio público de radio y televisión.

e) Promover la cohesión territorial, la pluralidad y la diversidad lingüística y cultural de España

g) Editar y difundir canales radiofónicos y de televisión de cobertura internacional que coadyuven a la proyección hacia el exterior de las lenguas y culturas españolas y a la adecuada atención a los ciudadanos españoles residentes o desplazados en el extranjero

Artículo 7. Estructura de la Corporación RTVE.

4. La Corporación RTVE contará con la estructura territorial necesaria para atender la adecuada prestación de sus funciones de servicio público, proveer de contenidos regionalizados a la realidad estatal, contribuir al desarrollo de la cohesión interterritorial, atendiendo el hecho insular y las condiciones de regiones ultraperiféricas.

Las desconexiones se harán en la lengua propia de las CC.AA.

Artículo 28. Pluralismo y derecho de acceso.

1. La Corporación RTVE asegurará en su programación la expresión de la pluralidad social, ideológica, política y cultural de la sociedad española.

La función normalizadora de RTVE en toda esta diversidad, en general, y muy especialmente en el idioma debería quedar patente valorando el conocimiento de las lenguas cooficiales del Estado en todo el territorio nacional.

Próximamente se llevará a cabo la convocatoria 1/2022 del proceso selectivo para la cobertura de puestos de trabajo de personal laboral fijo en RTVE. El Convenio Colectivo recoge las bases generales de los procedimientos selectivos, y en concreto, la valoración de los méritos para los aspirantes. La disposición transitoria octava (2) articula la baremación de méritos del proceso selectivo para cubrir las plazas correspondientes a las tasas de reposición de 2018 a 2021. En su punto 5 se recoge lo siguiente:

5. Idiomas: máximo 6 puntos.

\*Nivel idioma extranjero C1 o equivalente: 4 Puntos

\*Nivel idioma extranjero B2 o equivalente: 3 Puntos

\*Nivel idioma extranjero B1 o equivalente: 2 Puntos

Por tanto desde CGT RTVE SOLICITAMOS que en el citado punto de baremación de méritos se reconozcan las lenguas cooficiales, puesto que aportan, como mínimo, el mismo valor de conocimientos para la valoración de los aspirantes en cuales quiera de los puestos ofertados.

Gracias por el esfuerzo de antemano.

Atentamente,

Sección sindical CGT en RTVE

